**CONTRATO N° 98/2013 con la firma S. Pazos Servicio Técnico Especializado**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **S. Pazos Servicio Técnico,** con RUC **2311940-3**, domiciliada en Azara 850 c/Tacuary teléf. 449-959, representada para este acto por **Daniel Francisco Pazos López**, con Cédula de Identidad N° 2.311.940, en carácter de propietario, denominada en adelante y la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO referente al Llamado CD No. 41/2013 de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cerraduras" - Plurianual con ID N° 256.494, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cerraduras" – Plurianual

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

S. PAZOS Servicio Técnico

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | 1 | 001 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 30.000.000 |
| *2015* | 1 | 001 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.494

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cerraduras" – Plurianual, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1357.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de medida | Presentación | cantidad | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101505-001 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cerraduras | Unidad | Unidad | 1 | Nacional | 2.027.000 | 2.027.000 |
| TOTAL | | | | | | | | **2.027.000** |

**Año 2013**- por un monto máximo de (Gs. 10.000.000) Guaraníes Diez Millones, y un mínimo de (Gs. 5.000.000) Guaraníes Cinco Millones.-

**Año 2014**- por un monto máximo de (G. 30.000.000.) - Guaraníes Treinta Millones, y un mínimo de (G. 15.000.000.) - Guaraníes Quince Millones.-

**Año 2015-** por un monto máximo de (G. 20.000.000.) - Guaraníes Veinte Millones, y un mínimo de (G. 10.000.000.) - Guaraníes Diez Millones.-

El presente contrato es por un monto máximo de **Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000)** y un monto mínimo de **Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

S. PAZOS
Servicio Técnico

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**1)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (*El plazo de entrega del servicio no deberá exceder* las 24 horas posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte de la contratante), *en la Dirección Administrativa en el Edificio Patria, sito en Pte. Franco y O'Leary.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

S. PAZOS
Servicio Técnico

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año2013.

S. PAZOS
Servicio Técnico

**Daniel Francisco Pazos López**
C. I. 2.311.940

**Lic. Juan Andrés Cáceres A.**
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas